

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 1997

Nº23,248

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 56

(De 14 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO EJECUTIVO NO. 469 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN CUANTO AL NOMBRE CORRECTO DEL INDULTADO GUSTAVO MELGAR" PAG. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 179

(De 7 de marzo de 1997)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "ALIANZA FRANCESA DE PANAMA", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PAG. 3

RESUELTO Nº 180

(De 7 de marzo de 1997)

" RECONOCESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "ACADEMIA DE LA HISTORIA DE LA AVIACION PANAMEÑA", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO" PAG. 5

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 1-97

(De 27 de febrero de 1997)

" AUTORIZASE AL BANCO DISA, S.A, LA INCORPORACION DE DISA BANK BVI, LTD COMO SUBSIDIARIA EN LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS" PAG. 6

RESOLUCION Nº 2-97

(De 27 de febrero de 1997)

" AUTORIZASE AL BANCO MERCANTIL, C.A., S.A.C.A., LA LIQUIDACION VOLUNTARIA DE LA SUCURSAL QUE MANTIENE EN PANAMA" PAG. 7

RESOLUCION Nº 1-97

(De 27 de febrero de 1997)

" SE ADOPTA MEDIDAS PARA REGLAMENTAR LA COMUNICACION DE OPERACIONES SOSPECHOSAS" PAG. 8

RESOLUCION Nº 2-97

(De 27 de febrero de 1997)

" QUE LOS FORMULARIOS RESPECTIVOS QUE RECOGEN TALES DECLARACIONES POR EL VALOR ACUMULADO DE LAS OPERACIONES SEA FIRMADO POR EL FUNCIONARIO BANCARIO RESPONSABLE Y, REMITA SEGUIDAMENTE A LA COMISION, EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO" PAG. 12

RESOLUCION Nº 2-97

(De 10 de marzo de 1997)

" AUTORIZASE A NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION A UTILIZAR LA EXPRESION COMMUNITY BANK COMO DENOMINACION COMERCIAL" PAG. 13

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 12

(De 28 de enero de 1997)

" POR EL CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y GASTOS DE 1997, PRESENTADO POR LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS VIGESIMO PRIMERO Y TRIGESIMO SEPTIMO DEL ACUERDO NO. 216 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1995" ... PAG. 14

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 56

(De 14 de marzo de 1997)

"Por el cual se corrige el Decreto Ejecutivo No. 469 de 23 de septiembre de 1994"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 469 de fecha 23 de septiembre de 1994, el Organismo Ejecutivo decretó indulto a favor de un número plural de ciudadanos panameños cuyos nombres, en algunos casos, aparecen transcritos de manera incompleta o con ciertos errores, lo que causa dificultad para la correcta identificación de los beneficiados.

Que en mérito de lo anterior, se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 310 de 28 de junio de 1995, con la intención de corregir y aclarar la equivocación en el nombre de algunos de los indultados.

Que el nombre del ciudadano GUSTAVO MELGAR no apareció lo suficientemente claro en el Decreto Ejecutivo por el cual se decretó el indulto, ni fue incluido para su corrección en el Decreto último mencionado, razón por la cual se estima necesario proceder a su aclaración.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Se corrige y aclara el Decreto Ejecutivo No. 469 de 23 de septiembre de 1994, en cuanto al nombre correcto del indultado GUSTAVO MELGAR, de la siguiente manera:

Dice:

Debe decir:

GUSTAVO MELGAR

GUSTAVO ALBERTO MELGAR RODRÍGUEZ

ARTÍCULO 2: No podrá establecerse ni proseguirse acción penal en contra de la persona mencionada en este Decreto, por razón de los delitos y causas que en su contra se cursan en los Tribunales de Justicia del país.

ARTÍCULO 3: Este indulto extingue la acción penal y la pena en favor del indultado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Código Penal.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 179
(De 7 de marzo de 1997)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada VANESSA BARSALLO PÉREZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 8-304-343, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en la Calle 53 y Avenida Samuel Lewis, Edificio OMEGA, ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor

NILS PETTERSON, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-15-790, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "ALIANZA FRANCESA DE PANAMÁ", inscrita en el Registro Público a Tomo 199, Folio 437, Asiento 9067, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ALIANZA FRANCESA DE PANAMÁ", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Licenciada VANESSA BARSALLO PÉREZ.
- Escritura Pública No. 971 de 22 de mayo de 1951, otorgada por la Notaría Primera del Circuito, por la cual se protocolizan documentos relativos a la Personería Jurídica a la Asociación sin fines de lucro denominada "ALIANZA FRANCESA DE PANAMÁ".
- Escritura Pública No. 4063 de 28 de mayo de 1996, otorgada por la Notaría Octava del Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación denominada "ALIANZA FRANCESA DE PANAMÁ".
- Certificación expedida por el Registro Público el 03 de julio de 1996, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "ALIANZA FRANCESA DE PANAMÁ".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "ALIANZA FRANCESA DE PANAMÁ", como institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 180
(De 7 de marzo de 1997)

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada LILIBETH BRIN B., mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal # 8-229-2450, abogada en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle Elida Diez, Reparto el Carmen, Edificio Flor del Mar, planta baja, local 1.B, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el Señor GERMINAL SARASQUETA OLLER, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-140-23, vecino de esta ciudad, con domicilio en Vía Cincuentenario, Nº 86, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada "ACADEMIA DE LA HISTORIA DE LA AVIACIÓN PANAMENA", inscrita en el Registro Público a Ficha C-011267, Rollo 3011, Imagen 0045, de la Sección de Micropelículas (Común), ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ACADEMIA DE LA HISTORIA DE LA AVIACIÓN PANAMENA", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por la Licenciada LILIBETH BRIN B..
- Escritura Pública No. 7239 de 3 de agosto de 1995, otorgada por la Notaría Undécima del Circuito, por la cual se protocoliza los documentos relativos a la Personería Jurídica de la Asociación sin fines de lucro denominada "ACADEMIA DE LA HISTORIA DE LA AVIACIÓN PANAMENA".
- Certificación expedida por el Registro Público el 16 de octubre de 1996, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada "ACADEMIA DE LA HISTORIA DE LA AVIACIÓN PANAMENA".
- Planes y Programas de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación denominada "ACADEMIA DE LA HISTORIA DE LA AVIACIÓN PANAMEÑA", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El siguiente Resuelto regirá a partir de su firma.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION Nº 1-97
(De 27 de febrero de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.29-85 de 23 de octubre de 1985, esta Comisión otorgó a **BANCO DISA, S.A.**, entidad organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha: 155561, Rollo: 16345 e Imagen: 0010, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, desde el 16 de agosto de 1985, Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 5-81 de 21 de octubre de 1981, "todo banco constituido conforme la legislación panameña, que desee establecer oficinas de cualquier naturaleza en el extranjero deberá obtener autorización previa de la Comisión";

Que **BANCO DISA, S.A.** ha solicitado a esta Comisión, mediante Apoderado Especial, autorización para incorporar DISA BANK BVI LTD como subsidiaria del banco en Islas Virgenes Británicas, mediante inversión que se llevará a cabo mediante intercambio de acciones entre ambos bancos;

Que **BANCO DISA, S.A.** cuenta con adecuadas condiciones financieras para operar la subsidiaria en las Islas Virgenes Británicas (DISA BANK BVI LTD), sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general; y

Que la solicitud presentada por **BANCO DISA, S.A.** no presenta objeciones, estimándose aceptable la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO DISA, S.A.** la incorporación de DISA BANK BVI, LTD como subsidiaria en las Islas Virgenes Británicas.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO
Presidente, encargado

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCIÓN Nº 2-97
(De 27 de febrero de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO MERCANTIL, C.A., S.A.C.A.** es una entidad bancaria constituida conforme legislación extranjera, habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No.1536 de 23 de febrero de 1981 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, e inscrita a Ficha: S.E.000231, Rollo: 5627, e Imagen: 0046 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.13-81 de 20 de abril de 1981, esta Comisión otorgó a **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** (antes BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA, C.A.) Licencia Internacional que lo faculta exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que, de conformidad con el Artículo 76 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** ha presentado, por intermedio de Apoderados Especiales, solicitud de autorización para proceder con la Liquidación Voluntaria de la sucursal establecida en Panamá;

Que, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, esta Comisión cancelará la Licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca;

Que **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones; y

Que la solicitud de **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** la Liquidación Voluntaria de la sucursal que mantiene en Panamá.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución No.13-81 de 20 de abril de 1981, mediante la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANCO MERCANTIL, C.A. S.A.C.A.** y cancelase dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO
Presidente, encargado

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION Nº 1-97
(De 27 de febrero de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970;

Que corresponde a esta Comisión, según el Decreto de Gabinete No.41 de 13 de febrero de 1990, tal como ha quedado conforme a las modificaciones introducidas por la Ley No.46 de 1995, supervisar el cumplimiento de las medidas establecidas sobre las operaciones a que se refiere dicho Decreto de Gabinete, así como dictar las medidas reglamentarias para la aplicación del mismo;

Que mediante Acuerdo 2-96 de 31 de octubre de 1996 se adoptaron medidas para reglamentar la comunicación de operaciones sospechosas; y

Que en sesiones de trabajo y de consulta de esta Comisión con los bancos establecidos en Panamá se ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el Artículo 4 del mencionado Acuerdo 2-96, de tal forma que se aclare la naturaleza y efectos de la enumeración de las operaciones presentadas en dicho Acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO 1: El Artículo 4 del Acuerdo 2-96 de 31 de octubre de 1996 quedará así:

Artículo 4: Para los efectos exclusivos del presente Acuerdo, se enumeran a continuación, a manera de ejemplo, algunas operaciones que merecen observación más atenta de cada banco para determinar, conjuntamente con otros elementos de análisis, si constituyen operaciones sospechosas de origen en o vínculos con delitos relacionados con drogas:

- 1. Operaciones que no son consistentes con el tipo de actividad del cliente:**
 - a) Depósitos y retiros de fondos de cuentas de corporaciones que se hacen comúnmente en dinero en efectivo, en vez de cheques.
 - b) Falta de retiro de fondos contra cheques depositados, por parte de un cliente que opera un negocio al por menor y brinda el servicio de comprar cheques. Esto sugiere que tal cliente tiene otra fuente de fondos.
 - c) Compra de gran cantidad de órdenes de pago, cheques u otros instrumentos negociables en gran cantidad usando dinero en efectivo.

- d) Cuentas que tienen un gran volumen de depósitos en cheques, órdenes de pago, transferencias y otros instrumentos negociables, que no guardan relación con la naturaleza del negocio del cliente.
- e) Cuentas que muestran frecuentes transacciones con montos elevados (depósitos, retiros, compra de instrumentos monetarios), que no guardan relación con el tipo de negocio.
- f) Cuentas que muestran frecuentes transacciones de dinero, para un negocio que generalmente no maneja grandes sumas de dinero en efectivo.
- g) Un solo depósito de dinero en efectivo compuesto de muchos billetes de US\$.50.00 y US\$100.00.
- h) Cambio frecuente de billetes de baja denominación por billetes de alta denominación, y viceversa.
- i) Un número pequeño de depósitos usando cantidades considerables de cheques, en que, sin embargo, raramente se hacen retiros para las operaciones diarias.
- j) Cambios repentinos e inconsistentes en las transacciones y formas de manejo de dinero.
- k) Depósitos hechos durante el mismo día en diferentes sucursales del Banco o en otros Bancos, de los que se tenga conocimiento.
- l) Cuentas de las cuales se envían y reciben transferencias telegráficas sin aparente razón comercial ni consistencia con el historial de negocios del cliente.
- m) Cuenta en que se reciben muchas transferencias pequeñas de dinero, o depósitos de cheques y órdenes de pago, e inmediatamente se transfieren casi todos los fondos a otra ciudad o país, cuando la actividad no es consistente con el historial o negocio del cliente.

2. Operaciones con características marcadamente poco usuales:

- a) Cuentas para clientes cuyas direcciones están fuera del área de servicio del banco.
- b) Préstamos que tienen como colaterales certificados de depósitos u otros vehículos de inversión.
- c) Clientes que a menudo visitan el área de las cajillas de seguridad inmediatamente antes de hacer un depósito de dinero en efectivo cuyo monto está justo bajo el límite requerido para generar un informe.
- d) Cuentas o clientes que depositan frecuentemente grandes sumas de dinero en efectivo envueltas en bandas de papel de otros Bancos.
- e) Cuentas o clientes que efectúan depósitos frecuentemente con billetes sucios o mohosos.

- f) Clientes que pagan repentinamente un empréstito problemático, sin que exista explicación sobre el origen del dinero.
- g) Clientes que compran cheques de cajeros, órdenes de pago, etc., con grandes sumas de dinero en efectivo.
- h) Cuentas comerciales, fiduciarias, "escrow", etc., que muestran depósitos sustanciales de dinero en efectivo.
- i) Cuentas abiertas a nombre de casas de cambio en que se reciben transferencias telegráficas y/o depósitos estructurados.
- j) Clientes que compran cheques de cajero, órdenes de pago o cheques viajeros en grandes cantidades, justo bajo el monto requerido para generar un informe, sin razón aparente.
- k) Cuentas donde se deposita por correo órdenes de pago con signos o símbolos extraños.

3. Clientes que tratan de evitar cumplir con requisitos de dar información o llenar registros:

- a) Clientes que sin motivos razonables solicitan ser incluidos en la lista de clientes del Banco "habituales" para efecto de reportar transacciones con dinero en efectivo.
- b) Clientes que frecuentemente solicitan que se les aumente el límite para reportar transacciones.
- c) Clientes que se oponen a dar la información necesaria para los reportes o para proceder con la transacción, una vez que se le informa que el reporte correspondiente debe ser presentado.
- d) Individuos o grupo que obligan o tratan de obligar a un empleado del Banco a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción.
- e) Cuentas que muestran varios depósitos bajo la cifra tope hechos en un cajero automático.

4. Transferencias de fondos con las siguientes características.

- a) Depósito de fondos en varias cuentas, en general en cantidades debajo del límite a reportarse, que son luego consolidados en una cuenta clave y transferidos fuera del país.
- b) Instrucciones al Banco para transferir fondos al extranjero y luego esperar que la misma cantidad le sea transferida de otras fuentes.
- c) Depósitos y retiros de grandes sumas de dinero por medio de transferencias, a través de países cuyo nivel de actividad económica, a criterio del Banco intermediario, no justifiquen montos y frecuencias de tales transacciones.
- d) Transferencias de dinero o ganancias de depósitos a otro país, sin cambiar el tipo de moneda.

- e) Recibo de transferencias y compra inmediata de instrumentos monetarios para hacer pagos a terceras personas.

5. Información insuficiente o sospechosa:

- a) Empresas que se abstienen de proporcionar información completa sobre el propósito del negocio, relaciones bancarias previas, ubicación, o nombres de directores y funcionarios.
- b) Negocios que rehusan proporcionar información, a clientes calificados para crédito u otros servicios bancarios.
- c) Clientes que no desean informar antecedentes personales cuando abren una cuenta o compran instrumentos monetarios por encima del límite especificado.
- d) Clientes que solicitan abrir una cuenta sin referencias, dirección local, ni identificación (pasaporte, registro de extranjero, licencia de manejo o tarjeta de seguro social) ni otros documentos apropiados, o quienes rehusan proporcionar cualquier otra información que el Banco requiere para abrir una cuenta.
- e) Clientes que presentan documentos de identificación extraños y sospechosos, que el Banco no puede verificar con prontitud.
- f) Clientes cuyo teléfono de la casa está desconectado.
- g) Clientes que no incluyen documentos sobre empleos anteriores o presentes para una solicitud de préstamos.
- h) Clientes que no tienen historial de empleos en el pasado o en el presente, pero que hacen frecuentemente transacciones de dinero en cuantías grandes.
- i) Negocios que no desean revelar detalles sobre sus actividades ni proporcionar estados financieros de estas actividades.
- j) Negocios que presentan estados financieros notablemente diferentes de otros negocios de similar actividad.

6. Cambios en los patrones de realizar algunas transacciones:

- a) Cambios importantes en los patrones de envío de dinero en efectivo entre Bancos corresponsales.
- b) Incrementos en la cantidad de dinero en efectivo manejado, sin que haya el incremento correspondiente en el número de transacciones que hayan sido reportados.
- c) Movimientos significativos de billetes de alta denominación, hecho que no guarda relación con el área de ubicación del Banco.
- d) Incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas y la disminución correspondiente en el uso de billetes de alta denominación, sin que se hayan registrado reportes de transacciones.

- e) Incrementos rápidos en tamaño y frecuencia de los depósitos de dinero en efectivo, sin la correspondiente disminución en los depósitos que no son en efectivo.

ARTICULO 2: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del primero (1ero) de abril de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO
Presidente, encargado

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION Nº 2-97
(De 27 de febrero de 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970;

Que corresponde a esta Comisión, según el Decreto de Gabinete No.41 de 13 de febrero de 1990, modificado por la Ley No.46 de 17 de noviembre de 1995, ejercer la inspección sobre los documentos y las transacciones a que se refieren el Decreto de Gabinete y la Ley mencionados, así como dictar las medidas reglamentarias para la aplicación de dichas normas;

Que en sesiones de trabajo y de consulta de esta Comisión con los bancos establecidos en Panamá se ha puesto de manifiesto la conveniencia de modificar el Numeral 3 del Artículo 1 del Acuerdo 5-90, así como el Numeral 3 del Artículo 1 del Acuerdo 1-91, los cuales se refieren a la declaración de operaciones sucesivas en fechas cercanas.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Las declaraciones a las cuales se refieren el Numeral 3 del Artículo 1 del Acuerdo No.5-90 y el Numeral 3 del Artículo 1 del Acuerdo No.1-91 (operaciones sucesivas en fechas cercanas) no tienen que ser firmadas por la persona que lleva a cabo tales operaciones. Bastará que el Formulario respectivo que recoge tales declaraciones por el valor acumulado de las operaciones sea firmado por el funcionario bancario responsable y, como de costumbre, se remita seguidamente a la Comisión, en el plazo establecido para el efecto.

ARTICULO 2: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del primero (1ero) de abril de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS A. VALLARINO
Presidente, encargado

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION N° 2-97
(De 10 de marzo de 1997)

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION BANCARIA NACIONAL

en uso de las facultades establecidas en el
Acuerdo 5-95 de 14 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que **NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION** es una sociedad constituida conforme legislación extranjera y habilitada para operar en Panamá, inscrita a Ficha: S.E. 000738, Rollo: 49116 e Imagen: 0170 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.10-96 de 3 de abril de 1996, esta Comisión otorgó a **NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION**, Licencia General que lo autoriza para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que de conformidad con el Acuerdo 1-81 de 17 de febrero de 1981, **NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION**, ha solicitado autorización para utilizar la expresión "COMMUNITY BANK" como denominación comercial, y

Que la solicitud de **NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION** no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **NATIONSBANK OF TEXAS, NATIONAL ASSOCIATION** a utilizar la expresión COMMUNITY BANK como denominación comercial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

NESTOR MORENO
Director Ejecutivo

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**ACUERDO Nº 12****(De 28 de enero de 1997)**

Por el cual se rechaza el Proyecto de Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos de 1997, presentado por la Alcaldesa del Distrito de Panamá y se derogan los Artículos Vigésimo Primero y Trigésimo Séptimo del Acuerdo Nº216 de 20 de diciembre de 1995.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**CONSIDERANDO:**

Que la Alcaldesa del Distrito de Panamá presentó el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos de 1997;

Que la Alcaldesa del Distrito de Panamá, objeto el Acuerdo en cuestión, según Nota D.A.92 de 15 de enero de 1997;

Que esta Cámara Edilicia estima del caso rechazar el Proyecto presentado por la Alcaldesa del distrito de Panamá;

Que en virtud de lo anterior por disposición legal entra en vigencia para el año 1997, el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente, al año 1996;

Que dentro de las normas de ejecución presupuestarias del mencionado Presupuesto, existen algunos Artículos que lesionan los intereses municipales por ir en contra de lo dispuesto en la Ley 106 de 1973;

Que el Artículo Vigésimo Primero referente a los traslados de partidas, y el Artículo Trigésimo Séptimo sobre la utilización de partidas van en contra de lo normado en los Artículos 14,125 y 126 de la Ley 106 de 1973;

Que ante tal situación se requiere tomar las medidas del caso;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE el Presupuesto de Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal para el año 1997 presentado por la Alcaldesa del Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGASE los Artículos Vigésimo Primero y Trigésimo Séptimo del Acuerdo No.216 de 20 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.

MANUEL JIMENEZ MEDINA
Presidente

ELIAS VIGIL
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DE DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 13 de febrero de 1997

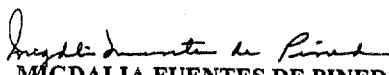
MAYIN CORREA
Alcaldesa

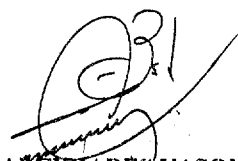
ANA I. BELFON V.
Secretaria General, encargada

**REPÚBLICA DE PANAMA. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-**

En virtud de la negativa manifiesta de la Alcaldesa del Distrito de Panamá, señora Mayín Correa, en sancionar el Acuerdo, "por el cual se rechaza el Proyecto de Presupuesto Municipal de Rentas y Gastos de 1997, presentado por la Alcaldesa del Distrito de Panamá y se derogan los Artículos Vigésimo y Trigésimo Séptimo del Acuerdo N°216 de 20 de diciembre de 1995", Objetado el día 13 de febrero de 1997, y devuelto al Concejo según Nota N°D.A.220 de 13 de febrero de 1997. El Acuerdo No.12 de 28 de enero de 1997, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por **INSISTENCIA**, el día 25 de febrero de 1997, y remitido para su sanción al Despacho de la señora Alcaldesa, Mayín Correa, según refleja la Nota N°346 de 26 de febrero de 1997. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por la señora Alcaldesa, Mayín Correa, según Nota N°S.G.159 de 6 de marzo de 1997. La suscrita Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número doce (12) de veintiocho (28) de enero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ella han intervenido, hoy siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).


MIGDALIA FUENTES DE PINEDA
 Presidenta del Consejo Municipal de
 Panamá


LIC. ALCIBIADES VASQUEZ V.
 Secretario General

AVISOS

AVISO DE DISOLUCION
 Por este medio se les notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 13,125 del 28 de octubre de 1996 extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada: **"SANTA CATALINA INVESTMENT CORP."** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha 266254, Rollo 52127 e Imagen 0063 del 26 de noviembre de 1996.
 L-040-459-63
 Segunda publicación

AVISO
 Yo, **WAN KAM YU WING CHEUNG**, mujer mayor de edad casada, panameña, comerciante con cédula de identidad personal N-17-

440 por este medio de esta solicito para cancelar un negocio se llama **COMISARIATO Y CARNICERIA ALICIA Nº 2** ubicado en calle principal, Villa Unida, local s/n, Correg. de Chilibre.
WAN KAM YU WING CHEUNG
 Céd. N-17-440
 L-040-460-68
 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 2,086, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá el 20 de febrero de 1997, la cual está inscrita en el Registro Público, Sección de

Micropelícula (Mercantil), a Ficha 185832, Rollo 53281 e Imagn 0033, ha sido disuelta la sociedad denominada **LAKE FRANCIS INVESTMENT GROUP INC.**, desde el 7 de marzo de 1997.
 Panamá, 13 de marzo de 1997.
 L-040-527-58
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 9,291 de 31 de diciembre de 1996 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **SHERIDAN SALES INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro

Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 260691, Rolo 52674, Imagen 0014 desde el 17 de enero de 1997.
 L-040-544-91
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 192, del 6 de enero de 1997, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público a Ficha S.L. 138, Rollo 53032, Imagn 0015, ha sido disuelta la sociedad denominada **TROBANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el

17 de febrero de 1997.
 Panamá, 24 de febrero de 1997.
 L-040-088-06
 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
 De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 1,619, del 7 de febrero de 1997, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público a Ficha 53580, Rollo 53044, Imagn 0074, ha sido disuelta la sociedad denominada **XARIMBA, S.A.**, de 18 de febrero de 1997.
 Panamá, 24 de febrero de 1997.
 L-040-088-06
 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 5
 PANAMA OESTE
 EDICTO Nº 045-DRA-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **GLADYS YANETT CEDEÑO GIL Y OTRO**, vecino (a) de Llano Largo, del corregimiento Playa Leona, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-443-998,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-315-94, según plano aprobado Nº 806-16-12163 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2070.12 M2, que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo

14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Severo Díaz Vergara y José De La

Cruz Herrera.
SUR: Vereda hacia carretera de La Herradura y a otras fincas.
ESTE: José De La Cruz Herrera.
OESTE: Luis Carlos Olmedo, Clara Avila de Ramos, José González. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía

del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de febrero de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA

Funcionario
Sustanciador

L-040-529-44

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 047-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DOMICIANO MENDOZA PINTO**, vecino (a) de Sector Nº 3 Cerro Silvestre, Corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-2334, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-263-86, según plano aprobado Nº 80-5451 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0803.42 M2. que forma parte de la Finca Nº 2622 inscrita al Tomo 177, Folio Nº 240 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Sector Nº 3 Cerro Silvestre, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonardo Antonio Mitre Polo.

SUR: Bernardo Antonio Camarena.

ESTE: Calle de tosca 15 Mts. a la C.I.A. y a otros lotes.

OESTE: Moisés Núñez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 4 días del mes de marzo de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-040-553-32
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 057-DRA-
97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EZEQUIEL ENRIQUE CHAMORRO BERNAL**, vecino (a) de Nuevo Chorrillo, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-237-1498, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-304-95, según plano aprobado Nº 800-01-12573 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0542.14 M2. ubicada en Río Potrero, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Orozco.

SUR: Nelson Velásquez y Yaritza Blanco.

ESTE: Yaritza Blanco.

OESTE: Carretera de asfalto hacia Emperador y la C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 14 días del mes de marzo de 1997.

LUCIA JAEN
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-040-508-11
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6-
COLON
EDICTO Nº 3-15-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GUMERCINDA DE LA CRUZ LORENZO**, vecino (a) de Madroñal, del corregimiento San Juan, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-114-847, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-94-87, según plano aprobado Nº 300-13-3395 del 27 de Sept./1996, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2.405.20 M2. que forma parte de la finca 853 inscrita al Tomo 226, Folio 74, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de

Madroñal, Corregimiento de San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle - Gladys De La Cruz.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Carretera Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Colón o en la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 31 días del mes de enero de 1997.

VIELKA EDITH
DE LEON
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL ANGEL
VERGARA S.
Funcionario
Sustanciador
L-040-186-57

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 -
CHEPO
EDICTO Nº 126-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JOAQUIN MELGAR**

JAEN, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, del corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-80-121, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-487-86, según plano aprobado Nº 87-16-8259 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,468.0 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rollo 1772, Doc. 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Bethancourth, José Reyes.
SUR: Rómulo Castillo y calle de 10.00 mts.
ESTE: José Reyes y calle de 10.00 mts.
OESTE: Feliciano Bethancourth y Rómulo Castillo.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 6

días del mes de diciembre de 1996.
MARGARITA DENIS HERRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS
Funcionario Sustanciador
L-040-186-49
Única Publicación

EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito de Boquete, por medio del presente Edicto hace saber al público en general; Que mediante escrito presentado a este despacho por el señor **LESLEY ALEXIS BALISTAN V.**, quien solicitó se le expida Título de Propiedad; por Compra de Terreno que posee en este Distrito y, que está dentro de los Ejidos del Distrito y que está dentro de los Ejidos de la Población y el cual se describe de la siguiente manera:

NORTE: Carretera a Jaramillo Centro.
SUR: Francisco Santamaría, resto de la Finca 17470.
ESTE: Francisco Santamaría.
OESTE: Quebrada sin nombre.

Para comprobar los derechos que le asisten sobre este terreno el señor Lesley Alexis Balstán V.; solicitó se le tomara declaración a los señores: María Luisa Carracedo, Agueda Córdoba y Francisco Santamaría Martínez. Y para que sirva de formal notificación al público en general se fija el presente Edicto, en el lugar de costumbre de este despacho y copia del mismo se le entrega al interesado para que lo haga publicar en un medio de la provincia;

por tres veces consecutivas, y una vez en la Gaceta Oficial. Dado en la Alcaldía de Boquete a los seis (6) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis (1,996).

EDWIN QUIEL
Alcalde de Boquete
ELIZABETH LANDAU
Secretaria
L-040-505-28
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 483-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ANTONIO PINEDA MIRANDA**, vecino (a) de Puerto Armuelles, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-189-613, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0645 según plano aprobado Nº 401-01-13881 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 4699, inscrita en Tomo 188, Folio 422 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has - 0402.44 M2, ubicado en El Palmar, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Progreso - Puerto Armuelles, callejón para la Fia. García.
SUR: Demetrio Pineda, Mártir García Vega.
ESTE: Callejón para la Fia. García.
OESTE: Carretera Progreso - Puerto Armuelles, Demetrio Pineda

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
Funcionario Sustanciador
L-038-780-88
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 484-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **ANA**

R A Q U E S A N T A M A R I A C A S T R E L L O N, vecino

(a) de Santiago Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-234-814 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0625, según plano aprobado Nº 412-12-13682 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 21 Has + 3812.31 M2, ubicado en Tinta, Corregimiento de Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Doroteo Santo, Ulpiano Torres.
SUR: Giovanna L. Santamaría C., camino, Manuel José Santamaría.
ESTE: Rogelio Torres, Manuel José Santamaría.
OESTE: Quebrada de Piedra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la corregiduría de Quebrada de Piedra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-888-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 485-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **GIOVANNA LASTENIA SANTAMARIA CASTRELLON**, vecino (a) de Santiago, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-203-193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0624, según plano aprobado Nº 412-12-13683 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 44 Has + 7312.74 M2, ubicado en Tinta, Corregimiento de Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ana Raquel Santamaria Castrellón, Manuel José Santamaria, Emérito Meléndez.
SUR: Camino a Qda. de Piedra Arriba, Agapito Pineda Santos.
ESTE: Manuel José Santamaria, Agapito Pineda Santos, Ladislao Pineda López, Sebastián López.

OESTE: Manuel José Santamaria.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-888-63
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 486-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EZEQUIEL CHAVEZ VASQUEZ**, vecino (a) de La Esperanza, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4123-1426, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-

0248, según plano aprobado Nº 401-03-13846 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 5529, inscrita en Tomo 554, Folio 29 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has + 3623.96 M2, ubicado en La Esperanza, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Godelia Ríos Lara, Eugenio Chávez.
SUR: Calle.
ESTE: María de Los Angeles Pérez, Luzmila Contreras.
OESTE: Godelia Ríos Lara, José Manuel Reyes N.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-833-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 487-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANEL ARAUZ**, vecino (a) de Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-154-185, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0443, según plano aprobado Nº 404-04-13806 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3306.52 M2, ubicado en Las Nubes, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Chiriquí Viejo.
SUR: Fredys Azel Sánchez.
ESTE: Carretera.
OESTE: Río Chiriquí Viejo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-850-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 488-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDILZA AGUILA SAavedra y OTRAS**, vecino (a) de Bethania, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-117-1916, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0331, según plano aprobado Nº 412-01-13823 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0429.48 M2, ubicado en Veladero, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Beatriz Vda. de Santos, Virgilio Santos.
SUR: Luis Carlos Salinas.
ESTE: Luis Carlos

Salinas.

OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-863-40
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 489-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FULVIO PITTI ESPINOSA Y BRENILDA ROJAS DE PITTIL**, vecino (a) de Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-86-505 / 4-123-1245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0554,

según plano aprobado N° 401-03-13763 la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 4698, inscrita en Tmo 188, Folio 416 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has + 4594.90 M2, ubicado en Progreso, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia el Botadero.

SUR: Rolando García.

ESTE: Juan Castillo, Rolando García.

OESTE: Luis A. Miranda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Caizán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-868-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 491-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **SERGIO RUIZ CABALLERO**, vecino (a) de Boquete, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-91-186, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0618, según plano aprobado N° 403-01-13884 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 7379.25 M2, ubicado en El Francés, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Edwin Quiel.

SUR: Eustimia Pitti E.

ESTE: Salomón Sánchez del Cid, Meivi Q. de Vejarano.

OESTE: Diego Pitti,

Sergio Ruiz Caballero,

servidumbre, Juanita B. Pitti.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-944-90
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 492-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BEATRIZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de Gariché, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-127-404, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0013, según plano aprobado N° 404-02-13890 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2048.10 M2, ubicado en Las Azules, Corregimiento de Aserrio de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 492-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LELIS MILCIADES ESPINOZA**, vecino (a) de Guaca,

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 492-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LELIS MILCIADES ESPINOZA**, vecino (a) de Guaca,

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 492-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LELIS MILCIADES ESPINOZA**, vecino (a) de Guaca,

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 492-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LELIS MILCIADES ESPINOZA**, vecino (a) de Guaca,

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 492-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LELIS MILCIADES ESPINOZA**, vecino (a) de Guaca,

NORTE: Camino hacia Aserrio.

SUR: Auror Q. de Morales.

ESTE: Fidel Pitti.

OESTE: Zoilo Jaramillo, Aurora Q. de Morales.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabao o en la corregiduría de Aserrio de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-204-29
Unica Publicación R

Corregimiento de Guaca, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-227-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0496, según plano aprobado Nº 405-05-139951 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1313.56 M2, ubicada en Guaca Arriba, Corregimiento de Guaca, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ofelia Miranda
SUR: Florencio Jiménez.
ESTE: Camino.
OESTE: Tierras nacionales ocupados por Ofelia Miranda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 1996.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-038-898-69

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 494-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIO DEL CID**, vecino (a) de Entre Ríos, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-135-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-135-292, según plano aprobado Nº 407-02-13857 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 8 Has + 2892.32 M2, ubicada en Entre Ríos, Corregimiento de Hornito, Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cándido del Cid, Gertrudis Samudio
SUR: Camino, Filiberto Rovira, Rmán Samudio Del Cid.

ESTE: Eduardo Samudio Del Cid, Hipólito Santamaría, Román Samudio Del Cid.

OESTE: Cándido Del Cid, Apolinar Del Cid.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la

Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la corregiduría de Hornito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 23 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.

Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-011-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 495-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Boca del Monte, Corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-253-115, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0189, según plano aprobado Nº 411-04-13712 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una

superficie de 18 Has + 1678.16 M2, ubicada en Boca del Monte, Corregimiento de Boca del Monte Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Lorenzo.
SUR: Servidumbre de Paso.

ESTE: Cecilia Torres Pimentel.

OESTE: José Lorenzo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-915-72
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 496-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CECILIA GONZALEZ COBAY OTROS**, vecino (a) del Corregimiento de Bello Horizonte, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-343, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0410, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4710, inscrita al Tomo 412. Folio 22 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 0 Has + 2310.33 M2, ubicada en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Rodríguez Moreno, Bernardo González O. servidumbre
SUR: Prady Villarreal.
ESTE: Rafael González Cobay, empresa Fink.

OESTE: Jorge Rodríguez Moreno, Yolanda de Dedeico.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario

Sustanciador
L-039-035-74
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 497-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ISODORA DEL CARMEN GOMEZ DE GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) del

Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-84-765, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0411, la adjudicación a título de comprade una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4710, inscrita al Tomo 412, Folio 22 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, de un superficie de 0 Has + 15016.38 M2, ubicada en Boca el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera.
SUR: Brnardo González C., Rafael González Coba.
ESTE: Rafael González.
OESTE: Bernardo González C.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de

este Despacho, en el de la corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 26 días del mes de diciembre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-035-82
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 498-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **IDALIA GUERRA HIDROGO**, vecino (a) de Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-905, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0433, según plano aprobado Nº 404-06-13649 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1299.88 M2, ubicado en

Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Ignacio Vega R.
SUR: Carretera a La Tranca de Siogui, Celia M. López.
ESTE: Quebrada Duablo.

OESTE: Carretera hacia La Tranca de Siogui, Ignacio Vega R. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-943-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 499-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LIBERTA MOJICA DE VILLARREAL**, vecino (a) de Paso Canoas, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-49-623, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0383, según plano aprobado Nº 401-03-13788 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,165.94 M2, ubicado en Paso Canoas Arriba, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino fronterizo, Rufina Ddel Cid Ibarra.
SUR: Eladio Batista Jiménez.

ESTE: Carretera hacia Breñón, Rufina del cid Ibarra.

OESTE: Camino fronterizo, Eladio Batista Jiménez. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de

diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-064-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 501-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NICOLAS FERNANDO VILLARREAL ARAUZ**, vecino (a) de La Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-120-9, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 40499, según plano aprobado Nº 402-07-13949 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,400.00 M2, ubicado en La Victoria, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Olmedo Almengor R.
SUR: Calle a otros lotes.
ESTE: Luis R. Villarreal A..

servidumbre.

OESTE: Eneida Espinoza.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-092-79
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 500-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ANTONIO CHAVEZ MIRANDA**, vecino (a) de Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-79-66,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0594, según plano aprobado N° 402-07-13943 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1964.52 M2, ubicado en Pedregalito, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Oscar Chávez.

SUR: Luis Antonio Chávez.

ESTE: Camino hacia Bugaba.

OESTE: Venancio Madrid.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de diciembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-067-50
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 001-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PURA ESPINOSA MORALES**, vecino (a) de Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-100-1629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0037, según plano aprobado N° 404-06-13950 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5370.52 M2, ubicado en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José E. Franco M.

SUR: Camino a La Tranca de Siogui.

ESTE: Dioselina Ríos.

OESTE: Elías Espinosa M.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 2 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-171-83
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 002-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRTA MARIA GOFF DE TREJOS**, vecino (a) de La Concepción, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-102-1228 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0519, según plano aprobado N° 402-07-13725 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2190.03 M2, ubicado en La Victoria, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, Provincia de

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Isabel C. de Rojas, Mirta María Goff de Trejos, servidumbre. SUR: Franklin Anguizola. ESTE: José Alfredo Montenegro. OESTE: Alejandro Santamaría. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de enero de 1997.

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isabel C. de Rojas, Mirta María Goff de Trejos, servidumbre.

SUR: Franklin Anguizola.

ESTE: José Alfredo Montenegro.

OESTE: Alejandro Santamaría.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en la corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-039-123-95
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 003-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARILYN MONROY DE LILL Y GEOVANY**

MONROY MIRANDA vecino (a) del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-176-906 / 4-288-480, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0328, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terreno adjudicables, de una superficie de superficie de 2 Has + 2372.47 M2, Globo A, ubicado en Horqueta, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Porfirio Dejud.
 SUR: Federico Castro M., camino.
 ESTE: Camino hacia Bajo Boquete.
 OESTE: Roger Rojas, camino a otras fincas.
 Y de una superficie de 0 Has con 3118.37 M2, Globo B ubicado en Horqueta, Corregimiento de Cabecera, distrito de Boquete, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino a otras fincas.
 SUR: Federico Castro M.
 ESTE: Camino a otras fincas.
 OESTE: Roger Rojas.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Boquete o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 3 días del mes de enero de

1997.
ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-039-139-27
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 004-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **OBIDIO GUERRA CABALLERO**, vecino (a) de Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-537, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0470, según plano aprobado Nº 409-95-133811 a adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 2536.03 M2, ubicado en Caisán, Corregimiento de Plaza Caisán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino, Isabel Caballero.
 SUR: José Agustín Gutiérrez.
 ESTE: José Elías Guerra Caballero, Obidio Guerra Caballero.
 OESTE: Olegario Cianca.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto

en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en la corregiduría de Plaza Caisán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1997.

JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-039-382-44
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 005-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **NELLY MIRANIA CACERES**, vecino (a) de Gariché Abajo, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje portador de la cédula de identidad personal Nº 4-118-63, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0577, según plano aprobado Nº 400-02-13894 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has +

7146.21 M2, ubicado en Gariché Abajo Nº 2, Corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Juan Cáceres, Gustavo Morales.
 SUR: Juan Cáceres.
 ESTE: Camino hacia la carretera Panamericana, Gustavo Morales.
 OESTE: Juan Cáceres.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.

ELVIA ELIZONDO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-039-173053
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 AREA DE CHIRIQUI
 EDICTO 006-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **ARASELI EMERITA**

GONZALEZ CASTRELLON, vecino (a) de El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-90-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0400, según plano aprobado Nº 405-03-13817 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 484.00 M2, ubicado en El Higo, Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Carretera Qda. La Manga.
 SUR: Lorenzo Del Cid, Segundo Del Cid.
 ESTE: Qda. La Hanga, Lorenzo Del Cid.
 OESTE: Carretera, Segundo Del Cid.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David, a los 6 días del mes de enero de 1997.
JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ G.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-039-175-49
 Unica Publicación R